



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 1 de julio de 2008 Núm. 122	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Instituto Leonés de Cultura

Anuncio 2

Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	2
Astorga	2
Valderas	2
Borrenes	2
Fresno de la Vega	3
La Bañeza	3
Valverde de la Virgen	4
Vega de Infanzones	4
Valdefresno	4
Valdesamario	5
La Pola de Gordón	5
Santa María del Páramo	5
Hospital de Órbigo	5
Vega de Espinareda	6
Gusendos de los Oteros	6
Valencia de Don Juan	6
San Adrián del Valle	6
Villarejo de Órbigo	7
Santa Marina del Rey	7
Cabrilanes	7
Folgozo de la Ribera	10
San Andrés del Rabanedo	10
Villadangos	10
Onzonilla	10
Valderrueda	10
Villaquilambre	11
Castrillo de la Valduerna	11
Cubillas de Rueda	11
Carrizo de la Ribera	11
Alija del Infantado	12
Trabadelo	12

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad Municipal para el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz	12
Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz	12

Juntas Vecinales

Portilla de la Reina	12
Valdespino de Somoza	13
Estébenez de la Calzada	13
Cueto	13
Marialba de la Ribera	13
Valdevimbre	14
Nocedo de Gordón	14
Villalmonite	15
Tabuyo del Monte	15
Vega de Viejos	15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	15
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	19

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio 20

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	20

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 20 |

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número cuatro de León	21
Número nueve de León	21

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Astorga 21 |

Juzgados de lo Social

Número uno de León	22
Número tres de León	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Diagonal 1997, S.A. 24



Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, aprobó inicialmente el expediente número 3/03/2008 de modificación de créditos al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, con los siguientes importes:

Expediente 3/03/2008 por importe de 156.275,16 €, comprensivo de suplementos de crédito por importe de 23.000,00 € y créditos extraordinarios por importe de 133.275,16 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 30 de junio de 2008.—La Presidenta del ILC, Isabel Carrasco Lorenzo. 5790

Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, aprobó inicialmente el expediente nº 1/2008, de suplemento de crédito al Presupuesto Ordinario, financiado íntegramente con remanente de tesorería, por importe de 2.000.000 € (dos millones de euros).

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado documento por un plazo de quince días hábiles durante los cuales se podrán presentar reclamaciones ante la Asamblea General.

Si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

León a 27 de junio de 2008.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 5750

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

-A Celerino Pellitero Alonso, para restaurante en c/ Bernardo del Carpio, 6. Expte. 1400/07 V.O. de Establecimientos.

-A Proinjocasan, S.L., para restaurante en c/ del Pozo, 3. Expte. 1878/07 V.O. de Establecimientos.

-A don Enrique Robla Uceda, para restaurante en c/ Ramón Álvarez de la Braña, 1. Expte. 2425/07 V.O.

-A Taxman, C.B., para bar musical en c/ Babia, 6. Expte. 82/08 V.O. de Establecimientos.

León, 17 de junio de 2008.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco. 5514 14,40 euros

PONFERRADA

Por Robedal S.L., se ha solicitado licencia ambiental para restaurante, con emplazamiento en la c/ Monja Etérea, nº 3-5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de junio de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

5508 11,20 euros

ASTORGA

Intentada la notificación a don Luis Pomar Alonso y a doña Piñar Martínez y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se les notifica por medio del presente anuncio que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, le notifico que ha sido solicitada por don Jonatan Francisco de Abajo González licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de gimnasio en bajo del número 7 de la calle Enfermeras Mártires de Somiedo en Astorga.

Todo ello se pone en su conocimiento, como vecino que es del solicitante y en cumplimiento de Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de junio de 2008, con el fin de que, durante un periodo de veinte días, pueda presentar cuantas observaciones estime pertinentes en relación con la mencionada solicitud, indicándole que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

Astorga, 19 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

5592 8,80 euros

VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para área de ordeño de una explotación de ovino en régimen de semiintensivo, a petición de Julián Carnero Vallinas, D.N.I. nº 09.777.528-K, sita en el polígono nº 58 y parcela nº 102 del término municipal de Valderas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 10 de junio de 2008.—El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo. 5549

BORRENES

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión del día 12 de junio de 2008, los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas:

1. Padrones por el servicio domiciliario de agua, correspondientes a los trimestres 3º y 4º de 2007.

2. Padrón por el servicio de recogida de basura del ejercicio 2008.

3. Memoria valorada para: "Equipamiento en edificio sociocomunitario, en Borrenes".

Borrenes, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.
5536 3,00 euros

FRESNO DE LA VEGA

No habiendo sido formulada reclamación alguna en relación con la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2008, ha sido elevada a definitiva.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE INGRESOS

<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	74.500
Cap. 2.- Impuestos Indirectos	20.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	70.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	100.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	175.000
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	90.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	127.000
Total ingresos	692.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	180.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	234.500
Cap. 3.- Gastos financieros	10.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	3.500
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	249.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	15.000
Total gastos	692.000

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Personal Funcionario:

	Plazas	Grupo	Situación
Secretario Interventor (Méritos Específicos)	1	A-1/A-2	En propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C-2	Vacante
Personal Laboral:			
(Encargado Equipo)	1		Cubierta
(Limpiadora)	1		Cubierta
(Operario)	1		Cubierta
Personal Laboral Temporal:			
- Socorristas	2		
- Taquillera-Limpiadora	1		
- Peones Mantenimiento	2		

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Fresno de la Vega, 19 de junio de 2008.—El Alcalde, Antonio Lozano Andrés. 5511

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico:

- Solicitud de don Porfirio Cela Carnicero para instalación fotovoltaica para conexión a red eléctrica de 99,45 kWp centro de transformación de 160 kVA en la parcela 39 del polígono 5 del catastro de rústica, en la Ctra. Alija, p.k. 1,1 dentro de este término municipal de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5547 13,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico:

- Solicitud de Maragata de Vacuno, S.C.L., para instalación de planta solar fotovoltaica de 100 kW en las parcelas 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605 del polígono 7 del catastro de rústica dentro de este término municipal de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza 16 de junio de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5537 12,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Don Porfirio Cela Carnicero para instalación fotovoltaica para conexión a red eléctrica de 99,45 kWp centro de transformación de 160 kVA en la parcela 39 del polígono 5 del catastro de rústica, en la Ctra. Alija, p.k. 1,1 dentro de este término municipal de esta ciudad.

La Bañeza, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5538 10,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Eurocasing Tripas y Subproductos para tratamiento de tripas en el camino La Luz, 7 dentro de las instalaciones del Matadero Municipal de esta ciudad, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 16 de junio de 2008.— El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5544 10,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento

se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Distribuciones Alimenticias Huertos Moralejos, S.L., para tratamiento de vísceras rojas en el camino La Luz, 7 dentro de las instalaciones del Matadero Municipal de esta ciudad.

La Bañeza, 16 de junio de 2008.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5545 9,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Maragata de Vacuno, S.C.L., para instalación de planta solar fotovoltaica de 100 kW en las parcelas 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605 del polígono 7 del catastro de rústica dentro de este término municipal de esta ciudad.

La Bañeza, 16 de junio de 2008.- El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

5546 10,40 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 435/06.

Titular: M^a Asunción Eulalia García Berciano.

Emplazamiento: Calle Cervantes, n.º 3, La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Farmacia, que anteriormente figuraba a nombre de Pilar de la Fuente Bécares.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 24 de noviembre de 2006.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

5548 17,60 euros

VEGA DE INFANZONES

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en particular los artículos 23 de la L7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Atendido que en los casos de ausencia o enfermedad, tal y como prevé el artículo 23.3 de la LBRL.

Resuelvo:

Primero.-Decretar la sustitución en todas las funciones de Alcaldía por el Teniente de Alcalde don Carmelo Aller Alonso, desde el día 16 hasta el 20 de junio (ambos inclusive), por enfermedad.

Segundo.-La presente resolución surtirá efecto desde el día 16 de junio, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Infanzones, 13 de junio de 2008.-El Alcalde Presidente, Máximo Campano Estébanez.

5550 3,60 euros

Que ante el Juzgado número dos de León se ha formulado recurso contencioso administrativo (procedimiento ordinario 34/2008) por parte de la entidad Las Navillas de Grulleros, S.L., contra la resolución adoptada por el Alcalde de Vega de Infanzones de 14 de diciembre de 2007, por la que se acordó desestimar el recurso de reposición formulado por la misma contra la denegación de la licencia ambiental para la explotación ganadera de su propiedad.

En cumplimiento del requerimiento formulado al efecto, este Ayuntamiento acuerda remitir al juzgado el correspondiente expediente administrativo.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio de la presente se le emplaza por ser parte interesada, para que si así lo estima conveniente pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de León. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personare continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a notificación de ninguna clase.

El Secretario, Juan Carlos Franco Miguélez.

5551 4,60 euros

VALDEFRESNO

Por don Bonifacio González Villa en representación de la Junta Agropecuaria Local de Valdefresno se ha solicitado licencia para construcción de estercolero comunitario en las parcelas n.º 28 del polígono 514, en el término de Navafría.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y 142 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un único plazo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 20 de junio de 2008.-El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

5559 16,00 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2008, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de "Asfaltado en el municipio de Valdefresno. Arcahueja" (calle Camino de Santiago).

El expediente completo de las referidas contribuciones especiales permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen por los interesados y formulación de las reclamaciones que estimen oportunas, quedando los acuerdos señalados elevados a definitivos, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno, si durante el mencionado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, y del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, significando, además, a los afectados que durante el referido periodo de exposición podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36 y 37 del TRLHL.

Valdefresno, 23 de junio de 2008.-El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

Aprobado inicialmente por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 10 de junio de 2008 la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales promovida por el Ayuntamiento de Valdefresno y redactada por el Arquitecto Municipal D. José Ignacio Cimas Fernández, que afecta a la ocupación máxima y a la separación a linderos de las edificaciones para uso agrícola y ganadero en Suelo Rústico Común y en Suelo Rústico de Especial Protección añadiendo al Agrícola el uso Ganadero.

Se somete a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones que se llevarán a cabo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de la provincia.

Durante dicho periodo quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Valdefresno, 20 de junio de 2008.-El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

5629

8,40 euros

VALDESAMARIO

Por don Francisco Díez Porras, con DNI 71.397.217-L, y con domicilio en la calle Relojero Losada nº 35, 5º B, de la localidad de León, se ha solicitado licencia ambiental para llevar a cabo las instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad de asentamiento de 23 colmenas fijistas de abejas en el polígono 4, parcela 610 del catastro de rústica de este municipio, según documentación que presenta redactada por el mismo.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Valdesamario, 17 de junio de 2008.-El Alcalde, José Díez Pérez.

5600

12,80 euros

LA POLA DE GORDÓN

Intentadas las notificaciones que se indican a continuación y no habiendo sido posible efectuarlas por no localizar en el domicilio a los interesados, se procede a realizar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento con el contenido siguiente:

INCREMENTO DEL VALOR DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

A los interesados que a continuación se relacionan se les requiere para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación, procedan a tributar el impuesto correspondiente, por los bienes que a continuación se describen. En el caso de que se haya pactado que el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana sea abonado por el comprador, deberá aportar, en igual plazo, la documentación relativa al mismo.

En todos los casos deberán aportar los siguientes documentos:

> Recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Contribución) correspondiente al año de transmisión.

> Justificación suficiente de la primera adquisición.

> Copia Simple de la Transmisión actual.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos anteriormente señalados, sin que se produzcan los mismos, este Ayuntamiento iniciará los trámites de liquidación de oficio, considerando que el plazo de la transmisión es el máximo previsto en la Ley.

1. Sujeto pasivo: Antolina Arias González

* Bien inmueble de naturaleza urbana: 2699105TN8429N0001BD

* Situación: Municipio de La Pola de Gordón

* Transmisión: Compraventa

* Fecha de transmisión. 25.01.2006

* N° de protocolo: 231, Notaría: Francisco Javier Domínguez-Alcahud y Navarro

Siendo el último domicilio conocido: C/ Cantarranas nº 21.- 24001 León

2. Sujeto pasivo: Constantina Rodríguez Álvarez

* Bien inmueble de naturaleza urbana: No consta

* Situación: Municipio de La Pola de Gordón

* Transmisión: Manifestación y adjudicación de herencia

* Fecha de transmisión. 25.09.2006

* N° de protocolo: 3068, Notaría: Francisco Javier Domínguez-Alcahud y Navarro

Siendo el último domicilio conocido: Avda. Nocedo nº 83.- 24001 León

3. Sujeto pasivo: Juan Carlos Ariza Martos

* Bien inmueble de naturaleza urbana: 4716702TN8541N0005BO

* Situación: C/ La Huerga nº 3 2º dcha.- Ciñera

* Transmisión: Compraventa

* Fecha de transmisión. 20.04.2007

* N° de protocolo: 522, Notaría: Fernando Miñambres Donado

Siendo el último domicilio conocido: Ur. Proamar nº 50.-29000 Málaga

Notificación que se hace pública para conocimiento de los interesados a efectos de formular las alegaciones oportunas durante el plazo de veinte días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Pola de Gordón, 19 de junio de 2008.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

5583

12,00 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Don José Luis Ferrero Franco, en representación de Isidoro Ferrero e Hijos SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de almacén de productos fitosanitarios en carretera de León a La Bañeza, km 26,50, de éste término municipal.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 19 de junio de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egidio Llanes.

5586

13,60 euros

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Aprobados inicialmente, por resolución de la Alcaldía, los estudios de detalle que más adelante se relacionan, que afectan todos ellos a terrenos ubicados al sitio de "Los Huertos", se someten los cinco expedientes respectivos al trámite de información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los boletines oficiales (BOCyL y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA) o periódico en el que aparezca publicado, periodo durante el que podrán ser examinados en Secretaría Municipal por cualquier interesado.

Estudios de detalle mencionados:

1. Estudio de detalle relativo a la Unidad de Actuación nº 2. Terrenos comprendidos entre ctra. LE-120 y dos nuevas calles.

2. Estudio de detalle relativo a la Unidad de Actuación nº 3. Terrenos comprendidos entre calle Santiago Matilla y nueva calle.

3. Estudio de detalle relativo a la Unidad de Actuación nº 4. Terrenos comprendidos entre calle Santiago Matilla, calle Alfonso X y su travesía.

4. Estudio de detalle relativo a la Unidad de Actuación nº 5. Terrenos comprendidos entre travesía de calle Alfonso X y nueva calle.

5. Estudio de Detalle relativo a la Unidad de Actuación nº 6. Terrenos comprendidos entre N-120, calle Alfonso X y su travesía.

Hospital de Órbigo, 18 de junio de 2008.-El Alcalde, J. Miguel Córdón Marcos.

5587

5,20 euros

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria numero 03/2008, bajo la modalidad de "Suplemento de crédito".

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el período de información pública no se presentan reclamaciones.

Vega de Espinareda, 19 de junio de 2008.-El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria numero 04/2008, bajo la modalidad de "Suplemento de crédito".

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el período de información pública no se presentan reclamaciones.

Vega de Espinareda, 19 de junio de 2008.-El Alcalde, Santiago Rodríguez García. 5589

GUSENDOS DE LOS OTEROS

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión de 21 de abril de 2008, en el ejercicio de funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del citado texto, y con el informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, acordó aprobar el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, elaborados por el catedrático de Historia Moderna de la Universidad de León, don Laureano Rubio Pérez, con la siguiente descripción

Escudo de armas: Escudo partido. Primero, de gules con una hacha de oro. Segundo, de sinople con una torre de oro mazonada de sable. Entado en punta de plata, un león de púrpura, armado, linguado, unido y coronado de oro. Al timbre, corona real española.

Bandera: tiene forma rectangular, de proporciones 2:3, y está formada por dos franjas horizontales de iguales proporciones, siendo la superior de color verde y la inferior de color rojo carmesí, separa-

das ambas por bordura de oro, con una banda amarilla (oro) de la parte superior del asta al inferior del batiente de 1/4 del ancho de la bandera, cargada del escudo municipal a 1/3 del batiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Gusendos de los Oteros, 21 de mayo de 2008.-El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.

5594

5,00 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Advertido error en anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 170 de 3 de septiembre de 2007, Bases Reguladoras de las Ayudas Municipales a la Natalidad del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan:

Donde dice:

"Artículo 8.- Presentación de la documentación.

1.- El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a o, en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia".

Debe decir:

"Artículo 8.- Presentación de la documentación.

1.- El plazo de presentación de la solicitud será de tres meses a contar desde el día siguiente al nacimiento del niño/a o, en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia".

Valencia de Don Juan, 18 de junio de 2008.-El Alcalde, Juan Martínez Majo. 5593

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, se hace público el mismo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuesto directos	34.500,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	14.100,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	46.500,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	23.300,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.265,60
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	50.600,00
Total de ingresos	170.265,60

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	32.615,60
Cap. 2. Gastos en b. corrientes y servicios	43.900,00
Cap. 3. Gastos financieros	4.900,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	12.850,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	55.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	12.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	9.400,00
Total de gastos	170.265,60

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Personal Funcionario:
Denominación puesto: Secretario-Interventor.
Núm.: 1.
Grupo: A/B.
Situación: Acumulación.

Personal Laboral		
Denominación puesto	Régimen de contrato	Situación
1.- Operario de Servicios Múltiples	Tiempo parcial	Contrato de interinidad
2.- Personal de Limpieza y Servicios	Tiempo parcial	Contrato de interinidad

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

San Adrián del Valle, 19 de junio de 2008.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada. 5596

VILLAREJO DE ÓRBIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25, 2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público para general conocimiento que en este Ayuntamiento se han presentado las solicitudes de autorización de uso excepcional de suelo rústico suscritas por:

- José María González Fernández para construcción de nave industrial destinada a almacenamiento de herramientas agrarias en la parcela 5352 del polígono 106 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, término de Veguellina de Órbigo.

- Rosa Martínez López para construcción de vivienda unifamiliar aislada en las parcelas 5266 y 5267 del polígono 504 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, término de Villoria de Órbigo.

- Agustín Pérez Fernández para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 5802 del polígono 106 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, término de Veguellina de Órbigo.

- Marta Díaz Bango para construcción de nave para explotación de ovino de leche en las parcelas 200, 201 y 202 del polígono 106 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento, término de Veguellina de Órbigo.

Dichas solicitudes, y sus respectivos expedientes, quedan a disposición del público en las Oficinas Municipales con el objeto de que quienes se consideren afectados por las mismas puedan examinarlos y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villarejo de Órbigo, 18 de junio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

5630 49,60 euros

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2008, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; podrán exa-

minarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un plazo un mes para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 20 de junio de 2008.-El Alcalde, Francisco Javier Álvarez Álvarez. 5635

CABRILLANES

El Ayuntamiento de Cabrillanes, en sesión celebrada el día 16 mayo de 2008, aprobó los Estatutos de consorcio para la gestión de la Reserva de la Biosfera de Babia.

Los referidos estatutos -cuyo texto se anexa al presente anuncio- se someten a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones o sugerencias al respecto, todo ello conforme establece el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabrillanes, 16 de junio de 2008.-El Alcalde en funciones, Manuel González Rubio.

ANEXO

Capítulo primero.-Disposiciones generales

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Cabrillanes y el Ayuntamiento de San Emiliano, situados ambos en la provincia de León, constituyen un consorcio para la gestión y administración de la Reserva de la Biosfera de Babia, así como para la ejecución de las actividades comprendidas en su objeto.

Podrán incorporarse al Consorcio otros entes locales menores y Asociaciones entre cuyos fines esté el cuidado y la protección del medio ambiente, o intervengan directamente en el mismo (Asociaciones de ganaderos, cazadores, pescadores, etc.), de ámbito local, dentro de la Reserva de la Biosfera, en virtud de acuerdo de la Junta General y de conformidad con lo determinado en los Estatutos y en la vigente normativa de régimen local y medioambiental.

Artículo 2.- El Consorcio que se crea tendrá naturaleza de entidad local, supramunicipal, con personalidad jurídica propia distinta de la de los entes consorciados, una vez recaído y publicado el acto aprobatorio de su constitución y de los presentes Estatutos, por el órgano competente, de conformidad con la vigente legislación aplicable.

El consorcio tendrá plena capacidad de obrar y jurídica para realizar y conseguir las finalidades que constituyen su objeto. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar y enajenar bienes de toda clase, obligarse, celebrar contratos de cualquier clase, ejercitar acciones y excepciones, e interponer recursos, dentro de la legislación vigente, siempre que tales actos se realicen para el cumplimiento de los fines que constituyen su objeto.

Artículo 3.- El Consorcio tendrá por objeto las finalidades siguientes:

a) Elaborar estudios y realizar trabajos de promoción cultural, turística, medio ambiental y de desarrollo sostenido.

b) Abordar la formación y ejecución de planes o programas de desarrollo medioambiental, conservación del paisaje, los ecosistemas, las especies y la biodiversidad.

c) Unificar tareas de gestión del desarrollo medioambiental, colaborando con otras Administraciones, entidades o instituciones con los mismos o similares objetivos. Para ello se suscribirán los convenios, protocolos o pactos adecuados.

d) Realizar obras de infraestructura que redunden de modo directo en beneficio de la población de la Reserva de la Biosfera y del medioambiente.

e) Cuidar de la conservación de la Reserva de la Biosfera, gestionando de modo unificado las competencias o deberes propios de los miembros del Consorcio.

f) Gestionar las expropiaciones que acuerden los miembros del Consorcio competentes para acordarlas.

g) Gestionar de forma unificada los recursos que le sean transferidos o, en su caso, propios.

h) La sensibilización, información y divulgación respecto al uso racional del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales. Para ello se apoyarán proyectos de educación y capacitación sobre el medio ambiente, y se atenderá de modo permanente a todo lo relacionado con la conservación y desarrollo sostenible.

i) El intercambio constante y metodología con las demás Reservas de la Biosfera, especialmente, las limítrofes.

j) Cualesquiera otros fines que se encomienden o deleguen en el Consorcio por sus miembros.

Artículo 4.- El Consorcio tendrá duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de sus fines, a no ser que, por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los mismos, u otras excepcionales circunstancias, se decida su disolución por acuerdo de sus miembros con el quórum establecido en el artículo 16.2 de estos Estatutos y siguiendo el mismo procedimiento que para su constitución.

Artículo 5.- El domicilio del Consorcio radicará en Cabrillanes. No obstante los servicios especializados del Consorcio podrán tener su sede en otros municipios, cuando así lo requiera el desarrollo de sus fines y funciones, a juicio de la Junta General.

Capítulo segundo.- Régimen orgánico

Artículo 6.- El Consorcio estará regido por la Junta General, la Comisión Ejecutiva, el Presidente y el Vicepresidente. Cuando lo estimare conveniente la Junta General, con el quórum especial señalado en el artículo 16.2 de estos Estatutos, podrá designarse un gerente, con las facultades que, expresamente, se determinen.

La Secretaría e Intervención de fondos, si llegare a ser necesaria, y demás puestos de trabajo, se proveerán de la forma prevista en la vigente legislación de régimen local.

Los acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio, serán, inmediatamente, ejecutivos.

Artículo 7.- La Junta General del Consorcio es el órgano superior de decisión del Consorcio y estará constituida por los representantes de las entidades asociadas, que serán elegidos por aquellas, en la proporción que a continuación se determina, y entre los cuales serán elegidos, por la propia Junta, el Presidente y el Vicepresidente.

Los Vocales representantes de cada una de las entidades, en el número que, respectivamente, se señala serán los siguientes:

a) Tres Vocales representantes de cada Ayuntamiento, hasta mil habitantes, a partir de ahí, por cada mil o fracción se designará otro vocal. Estos representantes se elegirán en la misma proporción existente entre los distintos grupos políticos de cada Corporación, y serán elegidos por su Órgano Plenario.

b) Dos vocales por cada nueve entidades locales menores, con un mínimo de dos, y un máximo de tres, que elegirán entre ellas, de las que puedan pertenecer al Consorcio.

c) Un vocal por cada grupo de seis asociaciones, elegido de entre ellas, con un mínimo de uno y un máximo de dos, de las que pertenezcan al Consorcio.

Formará parte, así mismo de la Junta General el secretario interventor, con voz, pero sin voto elegido de los habilitados a nivel nacional para ese cargo.

Cada vocal contará con un suplente si por cualquier motivo no pudiera asistir a las reuniones.

Los vocales serán designados y separados, libremente, por las respectivas administraciones o entidades consorciadas y cesarán al perder la representación en virtud de la cual hubieren sido designados.

Artículo 8.- La Comisión Ejecutiva estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente y tres vocales, elegidos por la Junta General.

Formará parte de la Comisión, con voz pero sin voto, el Secretario Interventor.

Los vocales de la Comisión ejecutiva serán renovados cada dos años, por fases, la primera renovará a tres y la siguiente a dos.

Cesarán en la primera renovación los que hubieren tenido menor número de votos, en caso de empate los de menor edad.

En caso de que cese algún vocal, por haber perdido su condición representativa o por cualquier otra causa reglamentaria, se procederá por la Junta General a elegir al que haya de sustituirle, quien ejercerá el tiempo que faltare a su antecesor para completar su período de actuación.

Artículo 9.- Corresponderán a la Junta General las atribuciones necesarias para el desarrollo y actuación de las finalidades objeto del Consorcio y, en especial, las siguientes:

a) La elección del Presidente, del Vicepresidente y de los miembros que componen la Comisión Ejecutiva.

b) La determinación de las directrices de gestión de la Reserva de la Biosfera para el cumplimiento de los fines y funciones del Consorcio.

c) El encargo para la elaboración de estudios y programas de actuación de la RB.

d) El encargo para realizar y la aprobación de los proyectos de obras y de instalación de servicios comprendidos en el ámbito objeto del consorcio, sin perjuicio de las competencias que, en relación a los mismos, legalmente corresponda a cada una de las Administraciones Públicas.

e) Acordar la incorporación al Consorcio de nuevas Administraciones públicas, así como, en su caso, particulares y, en éste último caso, la aprobación de las bases o condiciones que han de regir su actuación y del convenio o convenios correspondientes.

f) La aprobación de la plantilla de puestos de trabajo.

g) La designación del Secretario-Interventor, y del gerente si lo hubiere.

h) La modificación de los Estatutos del Consorcio.

i) La aprobación del programa de actuación del Consorcio, de sus presupuestos, examen y aprobación de cuentas, aprobación de operaciones de crédito y cualquier otra clase de compromisos económicos.

j) El establecimiento de contraprestaciones correspondientes a servicios susceptibles de aprovechamiento individualizado que realice el Consorcio.

k) La adquisición, enajenación y gravamen de bienes y derechos de los que el Consorcio sea titular, en concepto de dueño (o de titularidad fiduciaria).

l) La contratación de obras en los mismos supuestos atribuidos por la vigente normativa local al pleno de las Corporaciones locales.

m) Acordar cualquiera de las formas de gestión previstas en la legislación de régimen local para la gestión de los servicios que le fueren encomendados.

n) El ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales y de defensa en los procedimientos dirigidos contra el Consorcio.

o) Aprobar la memoria de gestión anual, dando cuenta de la misma a las Administraciones y entes consorciados.

p) La propuesta de disolución del Consorcio.

q) Cualesquiera otros asuntos que, de modo relevante, afecten a la vida del consorcio.

Artículo 10.- Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva:

a) Organizar y controlar los servicios técnicos y administrativos.

b) Coordinar el desarrollo de las tareas de gestión y ejecución de las actividades propias del Consorcio.

c) Desarrollar la gestión económica conforme a los presupuestos aprobados, así como la adquisición de bienes muebles dentro de los correspondientes créditos presupuestarios.

d) El nombramiento de personal, cuya designación no está atribuida a la Junta General.

e) Contratar obras y servicios cuya duración no exceda de un año, o no exijan créditos superiores a los consignados en el Consorcio.

f) Proponer a la Junta General los acuerdos que procedan dentro de sus atribuciones.

g) El ejercicio de acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en asuntos litigiosos en los que el Consorcio sea demandado y para ejercer y entablar toda clase de acciones y recursos en asuntos civiles, penales y administrativos y contencioso-administrativos, todo ello en caso de urgencia y dando cuenta a la Junta General en su primera reunión.

h) Cualquier otra función no atribuida a los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

Artículo 11.- Corresponderá al Presidente ejercer las siguientes funciones:

a) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones de la Junta General y de la Comisión Ejecutiva, decidiendo los empates, con voto de calidad.

b) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta y de la Comisión Ejecutiva.

c) Ordenar los gastos fijos y las atenciones ordinarias de los límites fijados en las Bases de la ejecución del presupuesto ordinario del Consorcio.

d) Ordenar pagos.

e) Representar judicial y administrativamente al Consorcio, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación, y ejercer las acciones en caso de urgencia, sin perjuicio de la ulterior ratificación por la Junta General.

f) Dirigir e inspeccionar las actividades del Consorcio.

g) Proponer las directrices de las actuaciones propias del consorcio para garantizar su gestión unitaria.

h) Delegar en el Vicepresidente (o vicepresidentes, en su caso) el ejercicio de las atribuciones señaladas en los apartados a), e) y g).

En caso de ausencia, enfermedad o vacante de la Presidencia sustituirá al Presidente el Vicepresidente.

Artículo 12.- El cargo de gerente, si lo hubiere, es profesional y, por tanto, retribuido, debiendo regularse su situación por un contrato administrativo y recaer su designación en personas con título superior y con dotes de dirección acreditada en otros puestos de trabajo, con conocimientos medioambientales y duración del contrato que se determinará en las bases de contratación, que pueden ser prorrogables.

El Gerente tendrá las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consorcio.

b) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades de la entidad.

c) Ordenar pagos, previamente autorizados por la Comisión Ejecutiva o, en su caso, por el Presidente.

Todas estas funciones las realizará con sometimiento a las decisiones de la Comisión Ejecutiva o, en su caso, del presidente.

El ejercicio del cargo de Gerente es incompatible con el desempeño de cualquier otra profesión o actividad, retribuida o no, así como con el desempeño de funciones políticas de carácter representativo.

d.) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio con voz, pero sin voto.

e) Elaborar una memoria de gestión anual del Consorcio que someterá a estudio y aprobación de la Junta General, dentro del primer trimestre de cada año.

f) Las demás funciones de gestión que la Junta General o la Comisión Ejecutiva le encomienden.

Artículo 13.- El Secretario-Interventor de fondos del Consorcio será designado entre los respectivos cuerpos de habilitación nacional y tendrán las funciones propias que, conforme a lo prevenido en la vigente normativa de régimen local, se les atribuyan, respectivamente.

Artículo 14.- El régimen de sesiones y acuerdos del Consorcio y, en general, su funcionamiento se acomodará a lo dispuesto en la legislación de régimen local, en cuanto les sea aplicable, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la organización propia del Consorcio.

Artículo 15.- la Junta General celebrará reunión ordinaria, como mínimo, una vez al trimestre, y la Comisión Ejecutiva una vez al mes, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que sean convocadas por el Presidente o lo proponga la tercera parte de sus miembros, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión solicitada dentro de los diez días siguientes al de la presentación de la solicitud. A las reuniones podrán asistir con voz, pero sin voto, técnicos o personal especializado que convenga oír en el asunto o asuntos determinados.

En primera sesión el quórum requerido es de la mitad más uno de sus miembros.

En segunda sesión, a celebrar una hora después, bastará con la tercera parte de sus miembros.

La convocatoria se hará por escrito, dirigida a cada uno de sus miembros, o por correo electrónico, cuando ello sea posible.

De cada sesión de la Junta General y de la Comisión Ejecutiva, se levantará la correspondiente acta que, una vez aprobada, en la sesión siguiente, será transcrita en el respectivo libro de actas, que deberá ser foliado y encuadrado y legalizada cada hoja con la rúbrica del presidente y, en el que se expresará, en su primera página, mediante diligencia del Secretario, el número de folios y fecha de apertura.

Dentro del primer trimestre de cada año, la Junta General habrá de considerar la memoria de gestión del año anterior y la rendición de cuentas referida al mismo. En reunión a celebrar dentro del último trimestre de cada año, la Junta habrá de considerar el programa de actuación y el presupuesto del año siguiente.

Artículo 16.- Los acuerdos de la Junta General y de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por la mitad más uno de sus miembros presentes, procediéndose en caso de empate en la forma prevenida en la vigente normativa de régimen local.

Será preciso el quórum favorable de los dos tercios del número total de votos de los miembros del Consorcio para la validez de los acuerdos siguientes:

a) La modificación de los Estatutos.

b) La incorporación o separación de miembros del Consorcio.

c) El concierto de operaciones de crédito.

d) La designación del gerente.

e) La disolución y liquidación del Consorcio.

Lo anterior se entiende, sin perjuicio de los supuestos en que se requiera cualquier otro quórum específico o cualificado para la adopción de acuerdos, conforme a la legislación especial de régimen local.

Artículo 17.- Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligarán a las corporaciones y entidades asociadas, pero requerirán ratificación, por parte de los entes consorciados, los acuerdos del consorcio que impliquen aportación o responsabilidad económica para alguno de ellos.

Artículo 18.- La actuación administrativa del Consorcio se regirá por los preceptos sobre régimen jurídico de las entidades locales contenidos en la legislación de régimen local y se desarrollará conforme a los principios de economía, celeridad y eficacia en la gestión.

Los acuerdos del Consorcio serán públicos y se expondrán en los tablones de anuncios de los respectivos entes consorciados.

Artículo 19.- Los acuerdos y resoluciones del Consorcio serán impugnados en vía administrativa y jurisdiccional de conformidad con lo previsto en la legislación de régimen local general.

Artículo 20.- La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Subvenciones e ingresos de derecho público.

b) Ingresos de derecho privado.

c) Los procedentes de operaciones de crédito.

d) Cualquier otro ingreso o recurso que autorice la legislación vigente.

Los pagos deberán ir aceptados por el presidente, el Secretario-Interventor, y el depositario que se nombrará al efecto, y para el caso de que no exista Gerente.

Capítulo quinto

Artículo 21.- La modificación de estos Estatutos, previo acuerdo de la Junta General con el quórum establecido en el artículo 16.2, habrá

de ser ratificado por la totalidad de las entidades consorciadas y aprobada con las mismas formalidades seguidas para la aprobación de aquellos.

Artículo 22.- Cualquier entidad consorciada podrá separarse del consorcio, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.
- Estar al corriente en las obligaciones y compromisos anteriores y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

La separación no podrá comportar perturbación o perjuicio para la realización de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, ni perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.

Artículo 23.- El Consorcio podrá disolverse por alguna de las causas siguientes:

- Por la realización de su objeto y mediante acuerdo de la Junta General, con el quórum establecido en el artículo 16 de estos Estatutos, que habrá de ser ratificado por la mayoría absoluta de los entes consorciados.

- Por transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo de la Junta General, así mismo ratificado por las entidades públicas consorciadas, en la forma establecida en el supuesto anterior.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de las obras, bienes o instalaciones existentes a los entes consorciados.

Disposiciones finales:

Primera.- La entrada en vigor de los presentes estatutos se producirá a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* del acuerdo de aprobación definitiva por la Junta de Castilla y León.

Segunda.- La reunión constitutiva de la Junta General del Consorcio se producirá dentro de los diez días siguientes al de la publicación del acto aprobatorio del Consorcio, debiendo procederse en la misma reunión a la designación y constitución de la Comisión Ejecutiva, al nombramiento de Presidente y Vicepresidente y a la fijación de la fecha de celebración de las sesiones ordinarias de tales órganos.

5638

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio han sido delegadas todas las atribuciones conferidas al Alcalde por las leyes vigentes, al amparo de lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 44, del mismo texto legal, en el primer Teniente Alcalde D. Teodoro Villaverde Flórez desde el día 17 de junio al 22 de junio del presente ejercicio, ambos inclusive, en que durará la ausencia de este municipio del otorgante.

Folgo de la Ribera, 24 de junio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo. 5610

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo ha sido cesado D. José Antonio García Rodríguez y nombrado D. José Luis Corzón Campazas como miembro de la Junta de Gobierno Local, lo que publico a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Folgo de la Ribera, 24 de junio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo. 5628

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito por Transferencia núm. 2/2008, dentro del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008. El expediente permanece

en exposición pública por plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del art. 179.4 del mismo, para que aquellos interesados a que se refiere el art. 170.1 del mismo texto legal y por los motivos taxativamente expuestos en el punto 2 del mismo artículo puedan formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá como definitivo.

San Andrés del Rabanedo, 23 de junio de 2008.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García. 5625

VILLADANGOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 20 de junio de 2008.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez. 5627

ONZONILLA

Por don José Roberto Lorenzana Fernández, con DNI 09.742.881-N, se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización excepcional de uso de suelo rústico para la construcción de una vivienda unifamiliar, con emplazamiento en la calle Párroco Martín Gutiérrez, s/n, en la localidad de Vilecha.

El expediente se pone de manifiesto al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días hábiles, de conformidad con lo estipulado en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Onzonilla, 18 de junio de 2008.—El Alcalde, Victorino González González.

5632

12,00 euros

VALDERRUEDA

A los efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 102.3 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que por acuerdo del Pleno del día 6 de junio de 2008 han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes a las Tasas de Suministro de agua potable a domicilio y de Alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales correspondientes al 3º y 4º trimestre de 2007.

Contra las liquidaciones incluidas en los mismos podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso preceptivo de reposición, para formular en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo, para interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del re-

curso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

- Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Valderrueda, 24 de junio de 2008.-El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

5623 4,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Emilio Polo Huesca se ha solicitado licencia para panadería, pastería, bollería y degustación de café, en la finca núm. 7, de la calle Prados Nuevos, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 20 de junio de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5611 12,00 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 2008, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos según detalle siguiente:

INGRESOS

	Euros
Cap. I.- Impuestos directos	37.000,00
Cap. II.- Impuestos indirectos	3.000,00
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	6.150,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	40.500,00
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	200,00
Cap. VI.- Enajenación de inversiones reales	2.000,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	38.500,00
Total ingresos	127.350,00

GASTOS

	Euros
Cap. I.- Gastos de personal	21.300,00
Cap. II.- Gastos en bien. corr. y serv.	32.550,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	4.400,00
Cap. VI.- Inversiones reales	45.100,00
Cap. VII.- Transferencias de capital	24.000,00
Total gastos	127.350,00

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 2008.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castrillo de la Valduerna, 23 de junio de 2008.-La Alcaldesa (ilegible). 5631

CUBILLAS DE RUEDA

Por UTE Riaño 2006 se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalaciones de conservación de carreteras, en el polígono 401, parcela 50 de suelo rústico, de la localidad de San Cipriano de Rueda.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, 4 de junio de 2008.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

5633 12,80 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Ejecución de servicios urbanísticos, reposición de aceras afectadas en el municipio de Carrizo de la Ribera -C/ Nuestra Señora de Covadonga, C/El Sol y C/ Los Rosales de Villanueva de Carrizo-".

Las características esenciales del acuerdo adoptado se concretan en las siguientes:

- 1.-Coste previsto de la obra: 120.000,00 €
- 2.-Honorarios de redacción del proyecto: 4.033,61 €
- 3.-Total subvenciones: 72.000,00 €
- 4.-Coste a cargo Ayuntamiento (base imponible): 52.033,61 €
- 5.-Porcentaje a aplicar mediante contribuciones especiales: 42,35 %
- 6.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 22.034,35 €
- 7.-Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados

Se establece la siguiente distribución individualizada por cada calle a ejecutar:

C/ Nuestra Señora de Covadonga y c/ El Sol de Villanueva de Carrizo: Coste previsto ejecución obra "C/ Nuestra Señora de Covadonga y C/ El Sol de Villanueva de Carrizo": 36.247,90 €

Parte proporcional honorarios de redacción del Proyecto: 1.218,55 €
Coste Total obra "C/ Nuestra Señora de Covadonga, C/ El Sol de Villanueva de Carrizo": 37.466,45 €

Parte proporcional subvención: 21.748,74
Coste soportado por el Ayuntamiento (base imponible): 15.717,71 €

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 7.721,70 €
Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados

Metros lineales computados: 551,55 m/l
Valor del módulo (7.721,70: 551,55): 14,00 €

C/ Los Rosales de Villanueva de Carrizo: Coste previsto ejecución obra "C/ Los Rosales de Villanueva de Carrizo": 83.751,86 €

Parte proporcional honorarios de redacción del Proyecto: 2.815,06 €
Coste total obra "C/ Los Rosales de Villanueva de Carrizo": 86.566,92 €
Parte proporcional subvención: 50.251,26 €

Coste soportado por el Ayuntamiento: 36.315,66 €
Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 14.312,65 €

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados

Metros lineales computados: 270,05 m/l
Valor del módulo (14.312,65 : 270,05): 53,00 €

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tiene carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia se expone al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de no producirse se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Asimismo, durante el periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Carrizo de la Ribera, 20 de junio de 2008.-El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

5634 13,40 euros

ALIJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2008, ha sido aprobado el documento siguiente:

Proyecto básico y de ejecución de cerramiento del frontón en Alija del Infantado, realizado por el Arquitecto don Francisco José Lera Tostón, por un presupuesto de ejecución por contrata de 60.000,00 euros.

Se hace saber que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, plaza Mayor nº 13 de la localidad de Alija del Infantado, a fin de que durante el plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda ser examinado por quienes estén interesados en el mismo y formular las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 20 de junio de 2008.-El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

5636 3,60 euros

TRABADELO

Intentada la notificación a los vecinos don Jesús Fernández Sobredo, don Amancio Cobo Magdalena, don Belarmino Senra Cereijo Hdos., Piedras Bercianas SL, doña Leónides López Acebo, don Gabino Fernández Fernández, don José Moral López, doña Engracia Fernández Moral, don Pedro Vázquez López, don Joaquín Merino Sánchez Morales, don Luis Tascón León, don Leónides López Acebo, don Jaime López López y Embutidos 5 Leones del Bierzo y no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se les notifica por medio del presente anuncio que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, les notifico que ha sido solicitada por don Javier Fernández Fernández, en representación de Mármoles do Seo SA licencia ambiental para la actividad e instalación de recuros de la sección a) Chipote nº 354 y actividad de planta de tratamiento de áridos de recursos de la sección a) San Fiz nº 320 al polígono 36-37 parcelas 369, 649 y 1490.

Todo ello se pone en su conocimiento, como vecinos que son del solicitante y en cumplimiento de Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2006, con el fin de que, durante el periodo de veinte días, puedan presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la mencionada solicitud, indicándoles que el expediente se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento para poder ser examinado.

Trabadelo, 18 de junio de 2008.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

5637 6,20 euros

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ

Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz para el ejercicio 2008 por el Consejo de la misma en sesión de 20 de junio de 2008, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, lo que podrán hacer en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la avda. Ordoño II num. 10, planta 2ª (Tesorería) (León).

León, 23 de junio de 2008.-La Presidenta, Evelia Fernández Pérez.
5612

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ

Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz para el ejercicio 2008 por el Consejo de la misma en sesión de 20 de junio de 2008, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, lo que podrán hacer en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la avda. Ordoño II num. 10, planta 2ª (Tesorería) (León).

León, 23 de junio de 2008.-La Presidenta, Humildad Rodríguez Otero.
5613

Juntas Vecinales

PORTILLA DE LA REINA

La Junta Vecinal de Portilla de la Reina, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2008, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para el 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	240,00
Cap. 4.-Trasferencias corrientes	1.375,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	143.088,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales	15.559,00
Total ingresos	160.244,00
GASTOS	
	Euros
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	94.738,00
Cap. 3.-Gastos financieros	100,00
Cap. 6.-Inversiones reales	70.100
Cap. 4.-Transferencias corrientes	3.557,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 5.-Inversiones reales	25.128,00
Cap. 6.-Transferencias de capital	36.721,00
Total gastos	160.244,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Portilla de la Reina, 16 de junio de 2008.—El Presidente, Ismael Compadre Serrano. 5552

VALDESPINO DE SOMOZA

No habiéndose presentado reclamaciones al Presupuesto General para 2007 durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	Euros
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	8.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	65.000
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	1.100
Cap. 7.-Transferencias de capital	8.000
Total	82.100

GASTOS	Euros
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	9.000
Cap. 3.-Gastos financieros	1.000
Cap. 6.-Inversiones reales	70.100
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.000
Total	82.100

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdespino de Somoza, 20 de junio de 2008.—El Presidente, Domingo Ares Reñones. 5554

ESTÉBANEZ DE LA CALZADA

La Junta Vecinal de Estébanez de la Calzada en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	37.000,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	2.080,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	39.704,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	9.900,00
Total ingresos	88.684,00

GASTOS	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	78.584,00

	Euros
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	10.000,00
Total gastos	88.684,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villarejo de Órbigo, 20 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Martínez Hidalgo. 5528

CUETO

La abaja firmante M^a del Carmen Blanco Risueño, con Documento Nacional de Identidad número 10.074.105-J, como Secretaria de la Junta Vecinal de Cueto y con el V^o B^o del Presidente,

Certifica:

Que en la reunión de la Junta Vecinal celebrada el día 14 de junio de 2008, se acordó por unanimidad ampliar el inventario de bienes de la Junta Vecinal en los siguientes elementos:

- 6 mangueras
- 1 envolvedor de 3 mangueras
- 2 mochilas
- 2 apaga fuegos
- 2 reducciones para las columnas
- 2 columnas para bocas de riegos
- 2 lanzas de agua

- Todos los caminos vecinales de Cueto excepto carretera del monte que va de Cueto a Magaz.

De lo que se les da traslado para su oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por todo lo cual expido la presente certificación.

Cueto, 17 de junio de 2008.—La Secretaria, M^a del Carmen Blanco Risueño.—El Presidente, José Blanco Marqués.

5578

4,80 euros

MARIALBA DE LA RIBERA

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO LOCAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), esta Junta Vecinal establece la tasa del cementerio local y regulación de los servicios del mismo mediante la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio local, propiedad de la entidad local de Marialba de la Ribera, a continuación expresados:

- a) Concesión a perpetuidad de sepulturas, construidas por la Junta Vecinal, con capacidad para 4 enterramientos bajo tierra y uno sobre la superficie, hasta una altura máxima de 70 cm sobre la misma
- b) Concesión a perpetuidad de nichos construidos por la Junta Vecinal en los lugares del cementerio destinados a tal fin.
- c) Autorización para la colocación de lápidas, adornos..., sin perjuicio de la licencia que exija en base a la competencia Municipal.
- d) Conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en

el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los herederos del titular de la concesión.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas del Régimen Local en esta materia y Reglamentos de Sanidad y Policía Mortuoria.

Artículo 5.- Devengo.

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiéndose que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

Artículo 6.- Tramitación y procedimiento.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo o como máximo en el plazo de 15 días contados desde la fecha de enterramiento y ocupación de la sepultura

Artículo 7.- Titularidad de las concesiones.

1.- Las concesiones de los servicios del cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas, que reúnan las siguientes condiciones:

1º.- Ser nacido o descendiente del nacido en primer grado.

2º.- Estar o haber estado residiendo en esta localidad 10 años.

No permitiéndose la división del terreno, por lo que al fallecimiento del titular del derecho, este se tramitará a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cual de ellos ostentará la titularidad de la concesión.

2.- Queda prohibida la venta o concesión de nichos o sepulturas, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos. En el caso de no ser utilizado por estos últimos, lo comprará la Junta Vecinal al precio actual en ese momento.

Artículo 8.- Temporalidad de las concesiones.

Las concesiones de nichos y sepulturas se realizarán a perpetuidad.

En el caso de abandono o deterioro del nicho o sepultura, se concederá un plazo a los titulares y herederos para su reparación.

Si en plazo de 20 años no apareciese titular o heredero conocido del nicho o sepultura, éstos quedarán a disposición de la Junta Vecinal para su utilización por un nuevo concesionario.

En el caso de enterramientos gratuitos se extinguirán a los 12 años, previo aviso a los familiares de las personas inhumadas para que procedan a retirar sus restos.

Artículo 9.- Registro de concesiones.

Para conocimiento y control de los servicios de enterramiento efectuados, se llevará un Libro de Registro de sepulturas y de nichos, con expresión del titular y fecha de concesión, personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de nicho o sepultura.

Artículo 10.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Concesión a perpetuidad, de sepulturas con capacidad para cuatro enterramientos, terreno incluido: 604,85 €.

2.- Concesión a perpetuidad, de nichos totalmente ultimados, terreno incluido: 630,39 €.

3.- Las sepulturas existentes del nº 1 al nº 41 ambos incluidos, su cuota fue en el año 1996 de 15.000 Pts = a 90,15 €, valor que se tendrá en cuenta para el IPC.

4.- El precio será actualizado e incrementado cada año conforme a los materiales y al IPC.

Artículo 11.- Abono de gastos.

Todos los gastos de conservación de sepulturas serán de cuenta del concesionario que estará obligado a mantener en perfecto es-

tado las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa Local, disposiciones sanitarias y Reglamento de Policía Mortuoria.

En cuanto a los nichos, su conservación será de cuenta del concesionario sólo en la parte que afecte a la estructura.

Del mismo modo, el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramiento, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del Cementerio Local.

Si en algún momento la Junta Vecinal, por razones de urgencia tuviese que ejecutar alguna obra en las sepulturas o nichos adjudicados, los concesionarios estarán obligados a abonar a la Junta Vecinal el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

Artículo 12.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten en ocasión de:

a) Los enterramientos de asilados procedentes de la Benemérita, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordenen la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 13.- Infracciones y sanciones.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa Local vigente, Reglamento de Sanidad y de Policía Mortuoria.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal de Marialba de la Ribera en sesión ordinaria el día 9 de enero de 2004, entrará en vigor y comenzará su aplicación el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Ibán Torres.

5513

VALDEVIMBRE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valdevimbre en sesión extraordinaria de fecha 3 de junio de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdevimbre, 3 de junio de 2008.—La Alcaldesa Pedánea, Ana Villafañe Álvarez.

5580

NOCEDO DE GORDÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Nocedo de Gordón en sesión extraordinaria de fecha 14 de junio de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 14 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Arturo Suárez Díez. 5582

VILLALMONTE

La Junta Vecinal de Villalmonite en sesión celebrada el día 20 de junio de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	1.680,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.-Transferencias de capital	9.900,00
Total ingresos	11.580,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.470,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	10,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.-Inversiones reales	9.900,00
Total gastos	11.580,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valderrueda, 20 de junio de 2008.—El Alcalde Pedáneo, José Manuel González de Prado. 5576

TABUYO DEL MONTE

De conformidad con el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad local menor para el 2008, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho Presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Resumido por capítulos es del tenor literal siguiente:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	60.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	60.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	180.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	240.000,00
Total ingresos	540.000,00

GASTOS

Cap. 1.-Gastos de personal	75.000,00
Cap. 2.-Gastos bienes corrientes y serv.	205.000,00
Cap. 6.-Inversiones reales	220.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	40.000,00
Total gastos	540.000,00

Funcionario de habilitación nacional
Secretario-Interventor. Grupo A-B. Nº plazas: 1. Cubierta con nombramiento definitivo. Edad de jubilación: 65.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del R.D.2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tabuyo del Monte, 18 de junio de 2008.—El Presidente, Gerardo Abajo Lera. 5577

VEGA DE VIEJOS

La Junta Vecinal de Vega de Viejos en sesión celebrada el 9 de abril de 2008, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	5.284,00
Total ingresos	5.284,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	5.284,00
Total gastos	5.284,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cabrillanes, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Pedro Cotarelo Rodríguez. 5579

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Urbaser SA para su centro de trabajo de Astorga, en su actividad de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, trans-

porte y eliminación de RSU para el Excmo. Ayuntamiento de Astorga (código 240425-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 4 de junio de 2008.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER SA PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE ASTORGA, EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA, VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RSU PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Artículo 1º.- *Ámbito de aplicación.*

El presente convenio colectivo será de aplicación a todos los trabajadores de la sociedad Urbaser SA que presten sus servicios en la actividad de limpieza pública, viaria, riegos, recogida y transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos para el Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

Artículo 2º.- *Vigencia y duración.*

Este convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día de su firma; no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2005. Su vigencia y duración será de seis años, extendiéndose ésta desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3º.- *Denuncia.*

Este convenio se denunciará automáticamente al finalizar su vigencia, no obstante y hasta la firma del Convenio que lo sustituya, mantendrá su vigencia.

Artículo 4º.- *Aplicación.*

El presente convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de enero de 2005, no obstante será aprobado, reconocido y ratificado en todo su articulado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Astorga. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 5º.- *Gratificaciones extraordinarias.*

Se estipulan cuatro gratificaciones extraordinarias en cada año, haciéndose efectivas los días 15 de marzo, julio, octubre y diciembre, a razón de 30 días de salario base convenio más antigüedad.

Artículo 6º.- *Complemento prestación económica de incapacidad temporal (IT).*

a) En caso de accidente laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.T.

b) En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% del salario mensual del trabajador mientras dure la situación de I.T., en la vigencia del convenio.

En el supuesto de concurrir tres o más casos de I.T. en la misma persona en cada año natural durante la vigencia del presente con-

venio, a partir de este tercer caso la bonificación comenzaría a surtir efectos después del segundo mes de la baja.

Se exceptúan de este supuesto los casos de hospitalización, para los que la bonificación se pagará desde el primer día hasta un máximo de un mes después de la salida del hospital si fuera necesario por convalecencia.

Artículo 7º.- *Antigüedad.*

Se abonarán en concepto de antigüedad los porcentajes correspondientes, y que son:

Años	%
2	5
4	10
6	15
9	20
12	25
16	30
18	35
21	40
24	45
27	50
30	55
33	60

Artículo 8º.- *Vacaciones.*

Se disfrutarán 29 días laborables, considerándose a estos efectos los sábados como días laborables, siendo su período de disfrute entre los meses de abril a septiembre, ambos inclusive, salvo en los casos en que se solicite expresamente por el trabajador el cambio a los meses restantes, y la empresa, una vez estudiadas las necesidades del servicio, pueda concederlos.

A partir del año 2009 se tendrá derecho a 30 días laborables de vacaciones.

Se establecerán dos turnos para el disfrute de las mismas, con el fin de que cualquier afecto al presente convenio pueda disfrutar las vacaciones en verano, uno de cada dos años.

1º turno: Junio, julio y agosto

2º turno: Abril, mayo y septiembre

La empresa pagará por anticipado el salario correspondiente a las vacaciones a los trabajadores que así lo soliciten, siempre que dichos trabajadores no tengan en esa fecha otros anticipos acumulados.

Artículo 9º.- *Pluses.*

Se establecen los siguientes pluses:

A.- Nocturnidad:

Los trabajadores que realicen la jornada laboral entre las diez de la noche y las seis de la mañana percibirán un plus de nocturnidad consistente en el 25% del salario base de convenio, durante los 365 días al año.

B.- Penosidad y peligrosidad:

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de penosidad o peligrosidad consistente en un veinte por ciento sobre el salario base de convenio, mas la antigüedad que corresponda a cada caso, relativo a los días trabajados. Entendiendo como tal 25 días al mes o 300 días al año.

C.- Plus transporte:

Se establece un plus de transporte por jornada partida de 20,58 euros al mes.

D.- Asistencia:

Todos los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de asistencia, con carácter salarial por día efectivo de trabajo, a razón de 0,71 €/día, 0,73 €/día, 0,76 €/día y 0,78 €/día respectivamente para los años 2005, 2006, 2007 y 2008, entendiéndose como tal 25 días al mes o 300 días al año. En caso de faltas de asistencia no legalmente justificadas habrá una penalización consistente en la no percepción de los citados pluses de los días anterior y posterior al de la falta al trabajo.

E.- Plus de sábado:

Los trabajadores que desde la aprobación del presente convenio realicen una jornada completa diaria ordinaria en sábado y les

toque descansar, percibirán como única compensación durante el año 2008, con independencia de la categoría profesional que se ostente, y por día trabajado, la cantidad fija no revisable de 50 €/sábado.

Para el resto de los años de vigencia del convenio el importe del plus de sábado antes citado sufrirá los mismos incrementos que se estipulan para los salarios en el artículo 27.

Artículo 10º.- Jubilación anticipada.

Las partes se comprometen a fomentar la jubilación anticipada total y/o definitiva a través de la Seguridad Social, y sus propios medios. En este sentido la empresa abonará a los trabajadores que voluntariamente anticipen su jubilación y lleven más de 10 años en la empresa, una compensación económica conforme a la siguiente escala:

- A los 60 años, cinco mensualidades íntegras.
- A los 61 años, cuatro mensualidades íntegras.
- A los 62 años, tres mensualidades íntegras.
- A los 63 años, dos mensualidades íntegras.

En los supuestos anteriormente contemplados y para aquellos trabajadores que tuvieran más de 18 años de antigüedad las compensaciones económicas se incrementarán en media mensualidad.

Artículo 11º.- Póliza de seguros.

La empresa concertará en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio la correspondiente póliza de seguros que garantice al trabajador o a sus herederos la cantidad de 42.070,81 euros, en caso de muerte o invalidez ocurrida en o como consecuencia de un accidente de trabajo.

Artículo 12º.- Garantías sindicales.

El delegado de personal podrá acumular sus horas sindicales en una bolsa anual.

Los trabajadores tienen derecho como máximo en caso de necesidad a 3 horas mensuales distribuidas para la celebración de asambleas que, en casos excepcionales, podrán ser 4 horas, preavisando a la empresa.

En los demás supuestos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Artículo 13º.- Contratación laboral.

Todos los ingresos en la empresa serán decididos por la Dirección de la misma, a la vista de las solicitudes y los requisitos exigidos, no debiendo hacerlo sin la previa consulta al Delegado de Personal.

La empresa, con el fin de fomentar los contratos de trabajo "como medida de fomento al empleo", procurará en la medida de sus posibilidades impulsar este tipo de contratos, de conformidad con los Decretos reguladores vigentes en esta materia o que pudieran promulgarse en el futuro por los organismos competentes.

Artículo 14º.- Categorías profesionales.

Las categorías profesionales serán las reflejadas en la tabla salarial anexa.

Será obligatorio incluir en nómina la categoría de cada trabajador.

Artículo 15º.- Garantía de la relación laboral.

En caso de adjudicación de los servicios de limpieza pública, riego, recogida de basuras y/o limpieza y conservación de alcantarillado, a distinta empresa de la actual, sean prorrogados a la misma, o sea el propio Ayuntamiento quien gestione los mencionados servicios, se garantizará la relación laboral junto con todos los derechos y mejoras adquiridas en este convenio, además de los propios de trabajador, subrogando a todos los trabajadores que presten sus servicios en la empresa y estén afectados por el presente convenio.

Artículo 16º.- Horas extraordinarias.

Se suprime su realización, excepto las estipuladas como horas extraordinarias estructurales, o de fuerza mayor.

Desde el momento la firma y aprobación del convenio colectivo el valor de la hora extraordinaria para el año 2008 será por importe fijo no revisable de 14 €/hora. Durante el resto de años de vigencia del convenio colectivo el citado importe se actualizará en los mismos términos que lo establecido en el artículo 27 para los incrementos salariales.

Artículo 17º.- Jornada de trabajo.

Desde la semana siguiente a la firma del presente convenio la jornada de trabajo se verá reducida a 36 horas efectivas de trabajo

semanales y 20 minutos diarios de bocadillo, incluidos en las 36 horas. Para el año 2009 y sucesivos la jornada de trabajo se reducirá a 35 horas efectivas de trabajo semanales y 20 minutos diarios de bocadillo, incluidos en las 35 horas.

El resultado de las citadas reducciones de jornada semanal se llevará a efecto en cómputo diario de tal forma que su reparto sea proporcional por cada día de trabajo, teniendo en cuenta que la jornada diaria será el resultando de dividir el número de días de trabajo a la semana entre la jornada semanal pactada para cada uno de los años de vigencia del convenio colectivo.

Desde el momento de la aprobación y firma del presente convenio todos los trabajadores disfrutarán de dos sábados libres por cada cuatro semanas trabajadas, es decir, se alternará trabajar un sábado y descansar el siguiente, sin que ello implique reducción de jornada alguna al respecto de lo contemplado en el primero de los párrafos de este artículo, siendo la jornada en cómputo bisemanal de 72 horas para el año 2008 y de 70 horas a partir del año 2009 y hasta la finalización de la vigencia de la presente norma convencional.

Su distribución en los distintos servicios se realizará según las necesidades y el calendario laboral que al efecto se confeccione.

Artículo 18º.- Ropa de trabajo.

La empresa proveerá a sus trabajadores de ropa y calzado apropiados en las cantidades que se consideren necesarias a juicio de la Dirección de la misma.

Como mínimo se partirá de la relación siguiente:

A) Limpieza viaria:

- 2 Chaquetas.
- 2 Pantalones.
- 3 Camisas.
- 2 Pares de botas.
- 1 Anorak.

- 1 Botas de agua.
- 1 Jersey de invierno cuello alto.

B) Resto de los servicios.

- 3 Monos.
- 1 Funda de napa trabajadores de baldeo
- 1 Botas de seguridad personal vertedero.
- 1 Par de botas de invierno.
- 3 Camisas.
- 1 Jersey invierno cuello alto.
- 1 Anorak.
- 1 Par de botas de agua.
- 1 Par de playeros.

Estas prendas podrán cambiarse de común acuerdo entre el trabajador y la Dirección de la misma.

La empresa facilitará guantes y trajes de agua, no incluidos en la relación anterior, a los trabajadores sustituyéndose cuantas veces sea necesarias por deterioro, siempre y cuando no se constate un uso indebido de los mismos. El calzado será sustituido por desgaste siempre y cuando no se constate un uso indebido del mismo debiendo presentarse el desgastado para su cambio.

A los trabajadores eventuales con menos de seis meses de servicio se les entregará, como mínimo, una unidad de cada prenda según servicio y época del año.

Todo el personal deberá ir obligatoriamente uniformado durante la prestación de su servicio.

La ropa de trabajo será repartida de la siguiente forma:

Ropa de verano.- Durante la primera quincena de mayo.

Ropa de invierno.- Durante la segunda quincena de septiembre.

Artículo 19º.- Licencias y permisos.

Las licencias y permisos empezarán a contar en la fecha en que se produzca el hecho que los motiva.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y tiempos siguientes:

- a) Quince días en caso de matrimonio.
- b) Dos días en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Un día por traslado de domicilio habitual.
- d) Un día por matrimonio de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si éste se celebrara fuera de la provincia de León, se concederán dos días más.
- e) En caso de parto de la esposa, si concurriese enfermedad grave, aumentarían a 5 los días de licencia.
- f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- g) Todo el personal que tenga una antigüedad de un año tendrá derecho a dos días de libre disposición, para su disfrute, deberá avisarse con la antelación suficiente para la realización del servicio y podrá disfrutarse si el servicio lo permite y siempre que no lo haga más de 1 trabajador a la vez.
- h) En los casos no contemplados por la Ley, tres días con cargo a vacaciones con un preaviso de quince días, excepto en los casos de fallecimiento. No podrán concurrir en este supuesto más de cuatro trabajadores.
- i) El día de San Martín Porres tendrá carácter abonable y no recuperable.

Con la finalidad de facilitar la relación de parentescos y los grados de los mismos, se incluye como Anexo III del presente convenio la tabla en la cual se concretan los grados de parentesco.

Artículo 20º.- Puestos de trabajo.

En los momentos de lluvia intensa, los trabajadores podrán guardarse y, por consiguiente suspenderán el trabajo.

En las sustituciones por enfermedad, vacaciones o motivo justificado, y una vez terminada la sustitución, el trabajador sustituido volverá a su puesto habitual y el sustituto al puesto anterior.

Artículo 21º.- Ascensos.

La empresa no admitirá a ningún trabajador nuevo en un puesto cualificado, siempre que dentro del personal de plantilla o eventual en el servicio se posea la correspondiente cualificación. Para esto, los trabajadores, en el plazo de un mes de la firma de este convenio, presentarán a la empresa la titulación profesional requerida (carnet de conducir, etc.). Ante esta lista de titulados, en el momento en que se produzca una vacante o se cree un nuevo puesto, se procederá a la realización de un examen entre los titulados, concediéndosele al más apto, siempre que supere la prueba de aptitud. En caso de igualdad primará la antigüedad.

El tribunal calificador, que además tendrá las competencias para fijar las bases del examen, estará compuesto por dos representantes de la empresa y un técnico cualificado designado por la propia empresa.

Artículo 22º.- Retirada del carnet de conducir.

Ante el supuesto de retirada del carnet de conducir a un trabajador con categoría de conductor, la empresa le garantizará a dicho trabajador un puesto de trabajo para el cual esté capacitado y sea compatible y/o se encuentre dentro del mismo grupo o nivel profesional, con el salario y derechos económicos que le correspondan según la tarea que realmente pase a realizar durante el tiempo de retirada o privación del carné de conducir.

Con independencia de todo lo antes dispuesto, el trabajador en todo caso estará sujeto a las responsabilidades disciplinarias que de su comportamiento se pudiesen derivar en uso y aplicación de la legislación laboral aplicable en cada momento.

Artículo 23º.- Otros casos.

- a) El personal de recogida y el de limpieza de noche, durante los días de Nochebuena, Año Viejo y víspera de Reyes, comenzarán su jornada a las 15.00 horas.
- b) Los trabajadores del servicio nocturno disfrutarán del descanso semanal en domingo (noche de domingo a lunes).
- c) Los trabajadores de limpieza y mantenimiento de alcantarillado trabajarán 35 horas semanales.

d) No se realizará el servicio de recogida de basura en domingo ni en día festivo.

e) El servicio de limpieza viaria en domingos y festivos no se realizará, excepto en los siguientes supuestos:

- Por los trabajadores expresamente contratados para trabajos de limpieza viaria en domingo.
- Celebración de mercados tradicionales, mercadillo y similares.
- Cuando coincidan dos festivos seguidos o domingo y festivo.
- Fiestas locales.
- Celebración de actos públicos y otros casos excepcionales que supongan aglomeraciones.

Estos servicios se abonarán mediante horas estructurales.

El día de Jueves Santo trabajará toda la plantilla media jornada.

Todo lo anteriormente expuesto será de aplicación en la medida que no contravenga las estipulaciones reflejadas en el contrato entre la empresa y el Ayuntamiento.

En ningún caso un mismo trabajador repetirá el servicio en los días de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Artículo 24º.- Seguridad e higiene en el trabajo

A) Todos los trabajadores (incluidos eventuales) dispondrán de duchas y servicios en los cuartelillos, así como de taquillas donde guardar sus ropas y pertenencias.

B) Cada Cuartelillo y camión de servicio dispondrán de su correspondiente botiquín de urgencias.

C) Los trabajadores tendrán un reconocimiento médico cada año. El resultado de este reconocimiento será entregado a los trabajadores. Se realizará en horas de trabajo permitiéndose el tiempo suficiente al trabajador para asistir perfectamente aseado.

Artículo 25º.- Pluriempleo.

La empresa se compromete a no contratar trabajadores que dispongan de otro empleo.

Artículo 26º.- Ayuda de estudios.

Se establece una ayuda de estudios que comprenderá los gastos de matrícula y libros, en un porcentaje del 10%. Se entenderán siempre estudios oficiales.

Artículo 27º.- Incrementos salariales y cláusula de revisión salarial.

Para los años 2005, 2006 y 2007, se aprueban las tablas salariales definitivas adjuntas como Anexos I, las cuales resultan de aplicar respecto a las tablas definitivas para el año 2004 un incremento equivalente al IPC real correspondiente a cada uno de los citados años, salvo en el año 2007 que al citado porcentaje del IPC real se le incrementa el 0,35%. Los atrasos que se devenguen como consecuencia de los incrementos acordados para cada ejercicio se abonarán en plazo de los dos meses posteriores a la firma del presente convenio.

Para los años 2008, 2009 y 2010 se acuerda un incremento salarial equivalente al porcentaje del I.P.C. previsto por el Gobierno más 0,30% para cada uno de los referidos años, estableciéndose al mismo tiempo una cláusula de revisión salarial para que una vez se constate el del IPC real resultante a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios antes referidos se proceda a efectuar la revisión que por diferencias en su caso corresponda. Los posibles atrasos que pudieren generarse por aplicación de la citada cláusula se abonarán dentro del plazo máximo de los dos meses posteriores a que se conozca el IPC real resultante para cada año.

Artículo 28º.- Comisión paritaria.

Se crea la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que, con el alcance que señala el artículo 85.2 del E.T., se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento.

Resultan designados como vocales titulares: Por los trabajadores, don José Manuel de Lera Miguélez, y por la empresa, don Rubén Torrado Hernández. Serán vocales suplentes los restantes miembros de la Comisión Negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión será obligatoria para ambas partes.

Artículo 29º.- Anexos:

Se adjunta al presente convenio como Anexo I las tablas salariales definitivas correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 y, provisionales correspondientes al año 2008.

Igualmente, se adjunta como Anexo II la relación de personal indefinido que a la fecha de firma y aprobación del texto y anexos del presente convenio colectivo se encuentra adscrito al servicio que se presta dentro del ámbito de aplicación del mismo.

Artículo 30º.- Disposiciones finales.

Primera.- Normas supletorias.- Serán normas supletorias las legales de carácter general y el convenio general del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

Segunda.- Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo, constituirá un todo orgánico e indivisible, y los efectos de aplicación práctica, serán consideradas globalmente en su conjunto y cómputo anual. Estas condiciones sustituirán, compensarán, y absorberán, todas aquellas condiciones que existiesen en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su origen y naturaleza, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos, en el modo y condiciones que quedan pactadas.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEFINITIVA

AÑO 2005

Peón: Limpieza y recogida	30,59	euros/día
Conductor 1º	31,62	euros/día
Palista, oficial 1º	31,62	euros/día
Capataz jefe, Jefe de Taller	1.104,78	euros/mes
Auxiliar Administrativo	937,85	euros/mes
Oficial 2º Administrativo	956,16	euros/mes
Jefe de Servicio	1.357,67	euros/mes

TABLA SALARIAL DEFINITIVA

AÑO 2006

Peón: Limpieza y recogida	31,42	euros/día
Conductor 1º	32,47	euros/día
Palista, oficial 1º	32,47	euros/día
Capataz jefe, Jefe de Taller	1.134,61	euros/mes
Auxiliar Administrativo	963,17	euros/mes
Oficial 2º Administrativo	981,98	euros/mes
Jefe de Servicio	1.394,33	euros/mes

TABLA SALARIAL DEFINITIVA

AÑO 2007

Peón: Limpieza y recogida	32,85	euros/día
Conductor 1º	33,95	euros/día
Palista, oficial 1º	33,95	euros/día
Capataz Jefe, Jefe de Taller	1.186,23	euros/mes
Auxiliar Administrativo	1.006,99	euros/mes
Oficial 2º Administrativo	1.026,66	euros/mes
Jefe de Servicio	1.457,77	euros/mes

TABLA SALARIAL PROVISIONAL

AÑO 2008

Peón: Limpieza y recogida	33,61	euros/día
Conductor 1º	34,73	euros/día
Palista, oficial 1º	34,73	euros/día
Capataz Jefe, Jefe de Taller	1.213,51	euros/mes
Auxiliar Administrativo	1.030,15	euros/mes
Oficial 2º Administrativo	1.050,27	euros/mes
Jefe de Servicio	1.491,30	euros/mes

ANEXO II

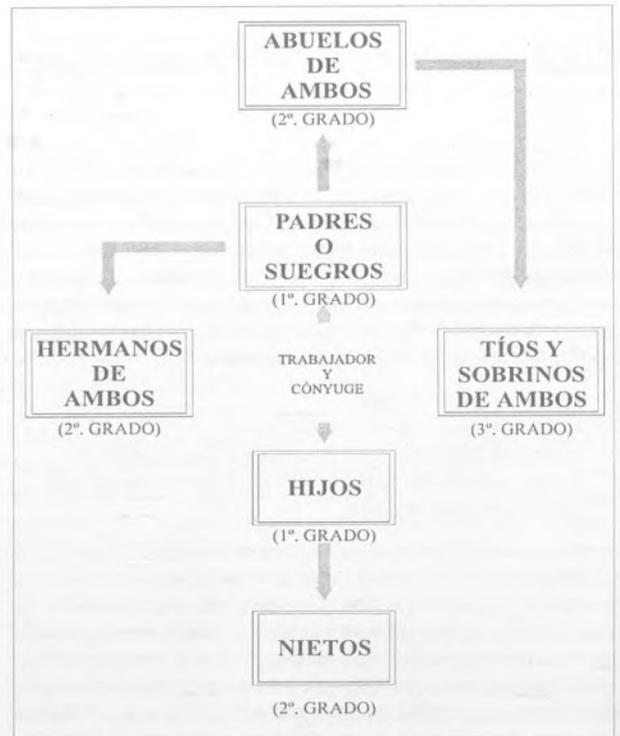
Pedro A.	Sanzo Tejedor
Adoración	Glez. Mures
Jesús M.	Alonso Muñoz

José Fco.	Alonso Muñoz
José Manuel	Fernández García
José Manuel	De Lera Miguélez
José Luis	Álvarez Cabero
Pedro	Grande del Canto
Ángel M.	Morán Pérez
José Antonio	Rodríguez Durande
Ángel	Abajo Astorgano
Juan Jesús	Alonso Celada
Rogelio	Cabezas García
Carlos	Fuertes Arce
Francisco	Mtnez. Morán
Francisco	Parra Sola

ANEXO III

ÁRBOL GENEALÓGICO

(GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD)



Siguen firmas (ilegibles)

5168

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 149/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la línea subterránea a 13,2/20 kV, nuevo C.T. de superficie 250 kVA, y red de B.T. para suministro a urbanización "El Balcón del Bernesga Residencial" en Pobladura del Bernesga, en el término municipal de Sariegos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en c/ La Serna, nº 90, 24007 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pobladura del Bernesga, término municipal de Sariegos.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Presupuesto: 38.524,17 €.
- e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, C.T. y red de B.T., para dotar de suministro eléctrico a la urbanización "El Balcón del Bernesga

Residencial" en Pobladura del Bernesga. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 31 metros. Entroncará en el apoyo 59 de la línea "Cuadros", discurrirá por terrenos de la urbanización y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5396

28,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la persona relacionada a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº expte.: LE- 1022/2008.

Nombre: Antonio Martins de Sousa.

Domicilio: Calle Orri, 30, p. 2. La Seo de Urgel (Lleida).

Preceptos aplicados: Artículo 90.2 f) Ley Sector Ferroviario.

Sanción prevista: 50 euros.

El texto completo del acuerdo de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, avenida de Asturias, 4.- León) a disposición del interesado. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, puede ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 17 de junio de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez. 5608

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001), de 27

de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el acto que a continuación se indica:

NSS/CCC: 241011485688.

Nombre/razón social: Susano Tejado, Iván.

Domicilio: Avenida del Bierzo, nº 150.

Localidad: 24390 Dehesas.

Nº expediente: 60 24 06 0000674 15.

Nº documento o fecha: 19 dic 2007.

Unidad: URE 24 02 Ponferrada.

Procedimiento: Aplazamiento sin efectos.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos, es la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, 4-6, bajo, 24400 Ponferrada (León); y con teléfono 987 456 340, y fax 987 456 341.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, a 11 de junio de 2008.—La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo. 5606

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera, con NIF/CIF P-2400039-J y domicilio en c/ Maderal, nº 29, 24274 Espinosa de la Ribera (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de una pasarela de madera sobre el arroyo de Espinosa, en la localidad de Espinosa de la Ribera, término municipal de Rioseco de Tapia, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de una pasarela peatonal de madera de 8 m de largo y 1,5 m de ancho, sobre el arroyo de Espinosa, con anclaje en escollera existente en el punto de cruce, para lo cual habrá que proceder a su desmontaje parcial, situándose las obras en el casco urbano de la localidad de Espinosa de la Ribera, término municipal de Rioseco de Tapia, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 5808/08.—LE.

Valladolid, 10 de junio de 2008.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresel.

5437

20,80 euros

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Diputación de León, con NIF/CIF P-24000008/NeI 0224000 y domicilio en plaza San Marcelo 6 (apartado nº 5), 24080 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de ensanche y mejora del C.V. 162/02 de CN 621 por Villaobispo y Villafeliz a CN-621 - fase II, en el término municipal de Valdefresno y Villaquilambre, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Realización de obras de drenaje integradas en el proyecto "Ensanche y mejora del C.V. 162/02 de CN-621 por Villaobispo y Villafeliz a CN-621 - fase II", mediante la sustitución de un caño de 50 cm de diámetro por otro de 80 cm en los términos municipales de Valdefresno y Villaquilambre, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 7291/08-LE.

Valladolid, 16 de junio de 2008.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otel.

5607

22,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0010906/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1084/2007 (mi).

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Dulce María Gurpegui Pérez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Ordinario registrados con el número 1084/07 a instancia de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León contra doña Dulce María Gurpegui Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado que se emplace a dicha demandada para que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca ante este Juzgado, en legal forma, y conteste a la demanda con el apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía procesal notificándosele, únicamente, las resoluciones que establezca la Ley. La copia de la demanda y de los documentos que se acompañan a la misma se encuentran en la Secretaría de este órgano judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Dulce María Gurpegui Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento en forma que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

León, a 17 de junio de 2008.-La Secretaria Judicial (ilegible).

5571

25,60 euros

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

1140K

NIG: 24089 I 0013150/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 1155/2007.

Sobre: Otras materias.

De: José Miguel González González.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Adrián Fernández Blanco.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Juicio verbal desahucio falta pago 1155/2007.

Parte demandante: José Miguel González González.

Parte demandada: Adrián Fernández Blanco.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

Vistos por mí, don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas número 1.155/07, seguidos a instancia de don José Miguel González González representado por la Procuradora Sra. Crespo Toral y defendido por el Letrado Sr. Lobato Pozuelo, contra Adrián Fernández Blanco, en nombre de S.M. el Rey, se procede al dictado de la presente sentencia,

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Crespo Toral, en nombre y representación del Sr. González González contra Adrián Fernández Blanco, y en su consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que a ambas partes litigantes ligaba de fecha 31 de marzo de 2006, sobre la vivienda sita en la calle Padre García Villada nº 6, 1º izquierda, de esta ciudad de León, por falta de pago de las rentas, decretando el desahucio del demandado de la referida vivienda, debiéndola de desalojar y ponerla a disposición del actor en legal plazo, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Que igualmente debo condenar y condeno a referido demandado a abonar al actor la cantidad de 1.886,27 €, referentes a las rentas debidas hasta el mes de abril de 2008, éste incluido, devengándose de dicha cantidad a favor del actor y con cargo al demandado los intereses previstos en el fundamento de derecho tercero, el cual, se entenderá parte integrante de esta parte dispositiva, así como las rentas que se devenguen hasta la entrega de llaves voluntaria al actor o su definitivo lanzamiento a razón de 180,30 €/mes, y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a Adrián Fernández Blanco haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme al artículo 455 de la L.E. Civil, y en la forma establecida en el artículo 457 del mismo cuerpo legal.

En León, a 27 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial (ilegible).

5264

48,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE ASTORGA

1140K.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 65/2008.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Aránzazu Fernández García.

Contra: Herencia yacente o ignorados herederos de Honorato Martínez García.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el nº 65/08 a instancia de Caja de Ahorros

y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Ana I. Fernández García, contra la herencia yacente de don Honorato Martínez García, con DNI 10.167.107-A, fallecido en León, en estado de soltero, el día 13 de enero de 2006, en reclamación de 49.072,65 euros de principal más otros 14.000 euros que sin perjuicio de posterior liquidación se fijan para intereses y costas de ejecución, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia:

Juez doña Esther Gómez Alonso.

En Astorga, a 12 de junio de 2008.

El anterior escrito presentado en fecha 10 de junio por la procuradora Sra. Ana I. Fernández García únese a los autos de su razón.

Como solicita, procédase, como ordena el artículo 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), a requerir a la herencia yacente de don Honorato Martínez García a fin de que en el plazo de treinta días ingrese en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banesto, cuenta nº 2112 0000 06 006508) las sumas de 49.072,65 euros en concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 14.000 euros que sin perjuicio de posterior liquidación se fijan para intereses y costas de ejecución, bajo apercibimiento si no lo hacen de proceder a la realización de la finca hipotecada, sin perjuicio de que los deudores puedan oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la práctica del requerimiento.

Dicho requerimiento se practicará por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Diario de León*, a su costa.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

La Juez.-El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a la herencia yacente de don Honorato Martínez García, se expide el presente en Astorga, a 12 de junio de 2008.

El Secretario Judicial, Andrés Rodríguez Cuñado.

5495

44,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 605/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sorin-Ion Trutan contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Inssib SLU, Escayolas MG, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de señalamiento:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 12 de agosto de 2008 a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

A los otrosí como se interesa. Requiriendo a las empresas demandadas para que aporten en el acto del juicio la documental, solicitada y admitida para cada una de ellas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inssib SLU y don Antonio Rodríguez González "Escayolas MG" en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 18 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5614

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 416/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Alicia Radio Varela contra la empresa Fernando Sierra Martínez, Javier Potomeñe Gutiérrez, Fondo de Garantía Salarial, El Concepto CB, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: La Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 12 de junio de 2008.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que las partes demandadas se encuentran en ignorado paradero (devolución carta con acuse no cumplimentada por el servicio de correos, intentada citación personal mediante el auxilio de este Juzgado, y consulta efectuada a la Letrada de la parte demandante que manifiesta que el establecimiento se encuentra cerrado), cítenseles mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto del juicio previsto para el próximo día 23 de septiembre de 2008 a las 11.45 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Concepto CB, Javier Potomeñe Gutiérrez y Fernando Sierra Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5373

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 908/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús García Rolo contra la empresa José Manuel Casas Iglesias, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Jesús García Rolo, contra la empresa José Manuel Casas Iglesias, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil novecientos diecisiete euros y treinta céntimos de euro (2.917,30 €), incremen-

tada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos a que se refiere en hecho probado segundo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0908/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0908/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa José Manuel Casas Iglesias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5374

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 330/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noemí Paramio Ríos contra la empresa Medievo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por Noemí Paramio Ríos, contra la empresa Medievo SL, declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, en fecha 31 de marzo de 2008, y condeno a dicha demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión de la trabajadora, al pago, a la parte actora, de una indemnización de cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros y veinte céntimos de euro (5.458,20 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de esta sentencia, a razón de 33,08 euros diarios, que ascienden a otros dos mil trescientos cuarenta y ocho euros y sesenta y ocho céntimos de euro (2.348,68 €), sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente párrafo; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles, debiéndose regularizar lo relativo a las prestaciones por desempleo, por los trámites del artículo 209 LGSS.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0330/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0330/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse cons-

tar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Medioevo SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5375

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 50/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonatan Ibán Castañón contra la empresa Construcciones Sandevi, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Sandevi, SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.799,00 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 16 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 5450

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 176/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cándida Madalena de Sa contra la empresa Alipio Aller Cabero, sobre despido se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Alipio Aller Cabero, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.351,42 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alipio Aller Cabero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 11 de junio de 2008.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5419

Anuncios Particulares

DIAGONAL 1997, S.A.

INFORMACIÓN PÚBLICA A INICIATIVA PRIVADA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR SUED-4 EN LA LOCALIDAD DE PIEDRAFITA DE BABIA, TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRILLANES (LEÓN)

Al amparo del art. 52.3º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en correlación con el art. 154.3º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Diagonal 1997 SA como promotora de la aprobación del Plan Parcial, Sector Sued 4, en la localidad de Piedrafita de Babia, Cabrillanes (León), publica el presente anuncio:

“Con fecha 28 de diciembre de 2007 se solicita del Ayuntamiento de Cabrillanes la aprobación inicial y el inicio de la tramitación ambiental del Plan Parcial, Sector Sued 4, de las Normas Urbanísticas de dicho Municipio, en la localidad de Piedrafita de Babia. Por resolución de 18 de febrero de 2008 el Ayuntamiento de Cabrillanes requirió de Diagonal 1997 SA la subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud, consistentes en la aportación de dos ejemplares del citado plan parcial, requerimiento que fue atendido por la citada mercantil el 27 de febrero de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.3º de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el 154.4º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al haber transcurrido en exceso tres meses desde que se atendió el requerimiento de subsanación mediante escrito presentado en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cabrillanes, el citado Plan Parcial se entiende aprobado por silencio administrativo.

En virtud de lo señalado por el art. 143 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y por los arts. 154.3 y 433 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.”

Dicha aprobación inicial del Plan Parcial Sued-4 de las Normas Urbanísticas de dicho municipio se somete a información pública por iniciativa privada por el plazo de un mes a contar desde la última publicación y podrá ser examinada en el Ayuntamiento de Cabrillanes (León). Igualmente podrán presentarse alegaciones y demás documentos que procedan en dicho Ayuntamiento.

5354

32,00 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2008